



Jose Tomas Esquivel Montoya
Abogado

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CALIMA - EL DARIEN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO INTERPUESTO POR CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. CONTRA SANDRA PATRICIA OSORIO REYES.

RADICACIÓN: 76-126-40-89-001-2023-00441-00

JOSE TOMAS I. ESQUIVEL MONTOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.874.679 expedida en Buga, abogado con T.P. 30.999 expedida por el C. S. de la J., obrando como mandatario judicial de la demandada, señora **SANDRA PATRICIA OSORIO REYES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.112.022 expedida en Pereira (R), domiciliada y residente en Calima – El Darién (V), e-mail sandraposorioreyes@gmail.com, facultad que derivo del poder especial que me otorgó el 14 de febrero de 2024 y que agrego al presente escrito, con diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante el Notario Único del Círculo de Calima – Valle de 15 de febrero del año en curso, con el mayor respeto me presento a la señora Juez a efectos de manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el numeral 1º resolutive del auto No. 0038 proferido por su Despacho el 22 de enero de 2024.

Sustento el presente recurso en la circunstancia evidente de que en el numeral resolutive en cuestión se expresó: **“1º. ADMITIR la presente demanda Verbal en Reconvención, instaurada mediante apoderado judicial, por CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. contra.....”**.

La demanda instaurada por la parte actora fue precisamente Reivindicatoria y no de Reconvención como lo consigna el punto resolutive, por lo que es preciso remediar el yerro indicando que la admisión es de demanda Verbal Reivindicatoria, y así imprimirle acertadamente el trámite que legalmente corresponde, evitando de paso salvar cualquier eventual vicio que pueda generar este fenómeno.

Visto lo anterior, solicito al Despacho se sirva reponer para revocar el numeral 1º resolutive del auto 0038 de 22 de enero de 2024, indicando que la admisión corresponde a una demanda Verbal Reivindicatoria.

Solicito se de traslado del presente recurso a la parte demandante, a quien igualmente envió copia de este escrito en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P.



Jose Tomas Esquivel Montoya
Abogado

Agrego al presente escrito la siguiente documentación:

1. Poder especial otorgado al suscrito abogado por la demandada, señora SANDRA PATRICIA OSORIO REYES con nota de presentación personal y reconocimiento de firma ante el Notario Único del Círculo de Calima – Valle.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de mi mandante
3. Copia de la cédula de ciudadanía del suscrito abogado
4. Copia de mí tarjeta profesional

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

Las de mi mandante fueron aportadas por la parte actora en el libelo de la demanda.

Las mías son: Carrera 14 No. 6 – 42 Oficina 203 en Guadalajara de Buga; celular 3137677675; correo electrónico joseto.legis@hotmail.com.

Sírvase reconocerme personería para actuar en los términos del mandato a mí conferido.

De la señora Juez.



JOSE TOMAS I. ESQUIVEL MONTOYA

Guadalajara de Buga, 16 de febrero de 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

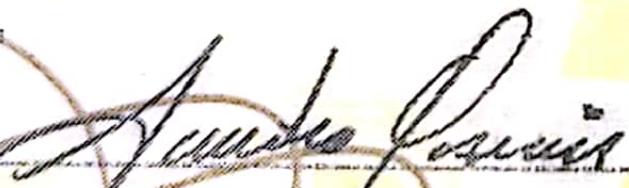
NUMERO **42.112.022**

OSORIO REYES

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-NOV-1973

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

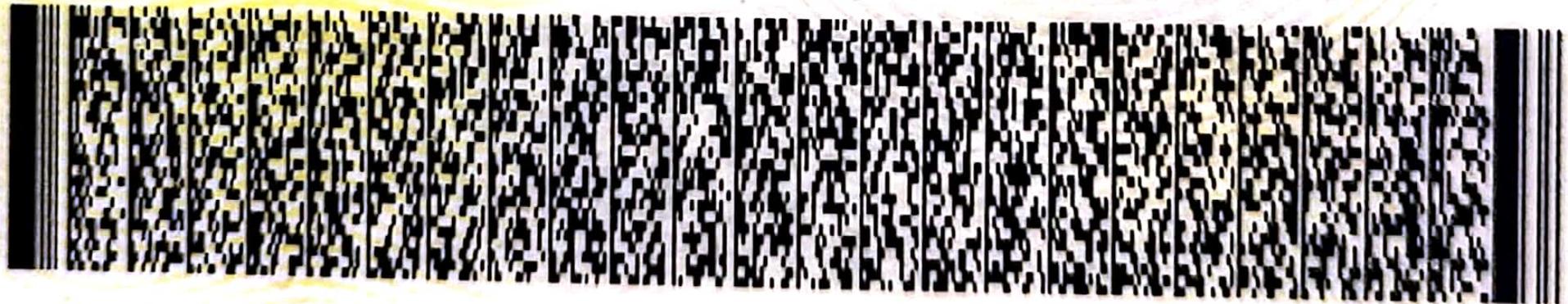
F

SEXO

30-OCT-1992 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-8835530-70114068-F-0042112022-20030724

00147 03205H 01 131163804

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.874.679**
ESQUIVEL MONTOYA

APELLIDOS
JOSE TOMAS IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1953**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

12-MAR-1975 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3102200-00244445-M-0014874679-20100712

0022662166A 1

33837365

122463

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

30999

Tarjeta No.

83/07/27

Fecha de Expedición

83/03/11

Fecha de Grado

JOSE TOMAS IGNACIO

ESQUIVEL MONTOYA

14874679

Cedula

VALLE

Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI

Universidad



Edgardo Luján
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Handwritten signature]

RAD. 2023-00441-00

JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA <joseto.legis@hotmail.com>

Vie 16/02/2024 10:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Calima <j01pocalima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales Celsia Colombia <notijudicialcelsiaco@celsia.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ilovepdf_merged (26).pdf;

Buenos días. Cordial saludo.

Envío recurso de reposición para ser agregado al siguiente proceso:

RADICACIÓN: 76-126-40-89-001-2023-00441-00

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

DEMANDADA: SANDRA PATRICIA OSORIO REYES

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA

Abogado parte demandada.